



PLENO ORDINARIO
DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo, Xanet Barreras Jauregi, M^a Lourdes Garmendia Guerra, Xabier Arrasate Aierbe, Inazio Barandiaran Aldasoro, Juan Manuel Serna Portugal, Ricardo Crespo Rubio, Iñaki Saldaña Herrero y Javier Moreno González de Lara.

No asiste el concejal Ángel Hernández Marzal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- PERSONACIÓN EN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco ha remitido comunicación a este Ayuntamiento notificando la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de los hermanos Irastorza Larreta. El mencionado recurso se interpone contra el acuerdo de 29-10-2009 del Ayuntamiento de Lazkao sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial del A.I.U.21 "Kanpandegi-Amebi-Meandro" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2010, resolvió lo siguiente:

- 1.- Enviar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco copia autenticada y foliada del expediente reclamado.

...///...

- 2.- Emplazar a los interesados en el expediente, para que en el plazo de 9 días, pudiesen personarse como demandados en el recurso.
- 3.- Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, con Jon Orue-Etxebarria Iturri como abogado.

Siendo esto así, se propone al Pleno la ratificación de estos acuerdos.

El Pleno, una vez examinado el tema, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la ratificación de las resoluciones adoptadas en el Decreto de Alcaldía.

IV.- 4ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE LAS OBRAS ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLIDEPORTIVO.-

La dirección de obra de las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas en el Polideportivo Joxemiel Barandiaran, llevada por el arquitecto Javier de la Fuente Carazo y la arquitecto técnico Nerea Mujika Estensoro de LKS Ingeniería, S. Coop. ha presentado la cuarta certificación de obra. El importe de esta cuarta certificación de obras asciende a OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS euros y CUATRO céntimos (80.123,04 €). Construcciones Artzamendi, S.A. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La técnico municipal ha revisado y dado su visto bueno a esta certificación de obra.

Ante ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la cuarta certificación de obra de las obras de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Polideportivo Municipal Joxemiel Barandiaran.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

V.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLIDEPORTIVO.-

La Dirección de Obra de los trabajos del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el Polideportivo Joxemiel Barandiaran ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras. En la citada solicitud se indica que al tratarse de una obra de reforma que se realiza en el Polideportivo Municipal existente en el que se convive con el funcionamiento del mismo y el desarrollo de todas sus actividades, los imprevistos que han surgido, han sido numerosos y el informe detalla las incidencias habidas tanto en las fases de movimiento de tierras como en la de cimentación; así como en las fases estructura metálica y estructura de hormigón "in situ" y en la fase pintado de estructura metálica para protección al fuego y oxidación. El informe técnico finaliza indicando que como conclusión de todo ello se prevé un retraso de tres meses en la finalización de los trabajos.

El Pleno, ante la solicitud de prórroga del plazo presentada por la Dirección de

...///...



...///...

Obra, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación Local del Ministerio de Administraciones Públicas y Política Territorial la prórroga del plazo de ejecución de las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas en el Polideportivo Joxemiel Barandiaran de Lazkao" pasando a finalizar los trabajos el 8 de marzo de 2011.

VI.- CONVENIO CON LA AGENCIA DEL AGUA PARA LA GESTIÓN DEL CANON DEL AGUA.-

Por Ley 1 /2006, de 23 de junio, de Aguas, se crea el canon del agua destinado a la protección, restauración y mejora del medio acuático, a la colaboración con las administraciones competentes para el logro de unos servicios eficientes de suministro y saneamiento y a la obtención de la solidaridad interterritorial.

El Ayuntamiento de Lazkao en su calidad de suministrador de agua, debe colaborar en la gestión del Canon del Agua, de conformidad con el artículo 48 apartados 3 y 4 de la Ley, que señalan:

"3.- Las entidades suministradoras del agua a los usuarios tienen encomendada la gestión y la recaudación del canon del agua en los términos establecidos en esta Ley y en el reglamento que la desarrolle. Asimismo, responderán solidariamente del ingreso de las cantidades que en concepto de canon del agua hubieran tenido que exigir a las personas o entidades usuarias del agua en baja.

4.- La Agencia Vasca del Agua podrá indemnizar a las entidades suministradoras como compensación por los costes derivados de la gestión que se les encomienda"

La puesta en práctica de los Decretos 240/2007 y 181/2008 aconseja la suscripción de Convenios en los que se articule el alcance de la colaboración prevista en la Ley y que permita una gestión coordinada de la recaudación de este impuesto por las entidades suministradoras y por la Agencia Vasca del Agua, así como al establecimiento de las indemnizaciones a las entidades suministradoras como compensación por los costes derivados de la colaboración en la gestión.

Ante la necesidad de alcanzar la completa integración entre ambas Entidades en sus correspondientes líneas de actuación, las correspondientes a la gestión por terceros y la que ha llevar la propia Agencia para los titulares de aprovechamientos propios, ambas partes han considerado de interés formalizar un CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Ante todo ello, una vez estudiado este convenio y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el convenio a firmar entre la Agencia del Agua y el Ayuntamiento de Lazkao, que se encuentra en su expediente.

2.- Facultar al alcalde para la firma de este convenio en nombre del Ayuntamiento de Lazkao.

...///...

...///...

VII.- CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN ARCHIVO DE LOS BENEDICTINOS.-

Recientemente se ha construido junto al convento de los Padres Benedictinos de Lazkao el edificio destinado a albergar el archivo con la documentación que a lo largo de los años ha ido recogiendo el Padre Benedictino Juan Joxe Agirre, mediante sendos convenios firmados por los Padres Benedictinos con la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lazkao.

Además y para garantizar que dicho archivo quede en el pueblo de Lazkao y no termine en manos privadas, el solar sobre el que se ha construido el edificio del archivo es de propiedad de este ayuntamiento de Lazkao.

Ahora y para posibilitar el funcionamiento y el mantenimiento del archivo se plantea la creación de una fundación, cuyos patronos fundacionales serán los Padres Benedictinos de Lazkao, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Lazkao, de acuerdo con los estatutos que se han elaborado y acordado entre los tres patronos fundadores.

Cada uno de los tres patronos fundacionales tendría dos representantes en la fundación, y, en representación del Ayuntamiento de Lazkao, se propone nombrar al Alcalde, Patxi Albisu Estensoro y al Concejal de Cultura, Xabier Arrasate Aierbe.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que valoran positivamente la creación de la fundación y que votarán a favor.

Ante ello, el Pleno, una vez examinado el tema y a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Hacienda, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la creación de la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos de Lazkao.
- 2.- Aprobar los estatutos de la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos de Lazkao, que figuran en su expediente.
- 3.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Lazkao en la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos de Lazkao al Alcalde, Patxi Albisu Estensoro, y al Concejal de Cultura, Xabier Arrasate Aierbe.
- 4.- Facultar al Alcalde para, en representación del Ayuntamiento de Lazkao, la firma de cuantos documentos sean necesarios para la creación de la Fundación Archivo de los Padres Benedictinos de Lazkao.

VIII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE INFRACCIONES DE TRÁFICO.-

Las modificaciones habidas en la Ley 18/1989 de 25 de julio y en el Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás disposiciones concordantes aplicables, obligan a modificar la Ordenanza Municipal reguladora de las infracciones en

...///...



...///...

materia de tráfico que se cometan en el término municipal de Lazkao, a fin de su correcta aplicación.

A la vista de ello se plantea aprobar la presente modificación de la citada ordenanza.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que están de acuerdo con la modificación de la ordenanza pero que esperan que haya un verdadero control del tráfico en todas las zonas del municipio y verdaderamente se aplique la ordenanza y no haya sensación de que en Lazkao no hay multas.

El concejal Saldaña (Alternativa) dice que la idea suya más que la de aplicar multas es la de disuadir, educar y que la multa sea el último recurso.

El concejal Estensoro (PNV) dice que lo que hace falta es rigor y que en eso está de acuerdo pero sin cargar demasiado de multas al ciudadano, sin que haya afán recaudatorio.

El pleno, una vez estudiada la modificación planteada y a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la ordenanza reguladora de infracciones en materia de tráfico, que se encuentra en su expediente.
- 2.- Publicar esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, sometiendo el expediente a exposición pública por un periodo de 30 días.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen alegaciones, la aprobación inicial devendría en definitiva sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

IX.- DECLARACIÓN ANTE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

La moción dice así:

“Un año más, con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, queremos volver a poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia física contra éstas.

Esta violencia simbólica se sustenta en ideas erróneas pero ampliamente extendidas y asumidas de manera natural tales como que ser mujer a determinadas horas y en determinados lugares es un riesgo; interiorizar que no hay nada tan grave como una agresión sexual y que, sin embargo, ninguna mujer puede defenderse frente a ella; aprender a tener miedo y a sentirse vulnerable, a sentirse necesitada de protección, pero nadie verbaliza, exactamente a qué y/o a quién se debe tener miedo; sentirse avergonzada y culpable por sufrir una agresión sexual y/o ser maltratada, prefiriendo justificarlo o negarlo antes

...///...

...///...

que reconocerlo o criticarlo; entender que el ejercicio de la libertad sexual por parte de las mujeres es un ejercicio de provocación sexual que justifica el potencial comportamiento agresor de algunos hombres; o creer que el control y los celos dentro de la pareja son elementos que forman parte del amor y que la pareja, si se intenta, puede cambiar por amor.

Todo ello nos exige volver a centrar la mirada todo el año, pero más con motivo de esta fecha, estratégicamente, en las adolescentes y jóvenes de nuestro Municipio, tal y como hiciéramos en el 2009, para que puedan reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente, y ser menos vulnerables frente a ella.

Para ello, queremos volver a retomar el lema empleado en la campaña pasada de BERDINSAREA, BELDUR BARIK. Porque afirmar Beldur Barik, implica negar el miedo como estrategia de control de las mujeres y reconocer que, puesto que ser mujer es un riesgo y un peligro potencial en sí mismo, este Ayuntamiento debe facilitar que las mujeres puedan apropiarse de las herramientas que permitan prevenirlo y defenderse frente al mismo. Una voluntad que debiera transformarse en exigencia imperativa en nuestros Municipios.

De esta manera, no sólo seguiremos ayudando a las jóvenes a prevenir la violencia física directa, sino que, también, las animaremos a ser agentes activas con posibilidad de mostrar su rechazo a la violencia contra las mujeres a través de cualquier medio de expresión dando estrategias para combatirla individual y colectivamente.

Conscientes de todo ello, este Ayuntamiento

ASUME EL COMPROMISO de desarrollar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, una política municipal activa, integral y coordinada en favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, poniendo especial atención en la violencia que sufren las mujeres jóvenes y adolescentes, de manera que puedan ejercitar, de manera efectiva, el derecho a vivir sin miedo y a defenderse frente a la violencia.

CONVIENE poner en marcha distintas iniciativas, a lo largo del año que, contando con la participación activa de las jóvenes, pongan a su disposición los recursos necesarios para hacer frente al miedo y la vulnerabilidad, favoreciendo su empoderamiento; así mismo, se impulsará el trabajo con los jóvenes para prevenir comportamientos sexistas y animarles a tomar un papel activo ante las agresiones machistas.

ANIMA a la ciudadanía y, de manera muy especial, a las chicas y chicos del municipio a participar en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, a manifestarse públicamente en contra de dicha violencia, a participar en el Festival artístico Beldur Barik, organizado por la Red Berdinsarea en el marco de esta campaña, que tendrá lugar el 27 de noviembre en Bilbao.

INVITA, a sumarse al uso del punto lila como símbolo del rechazo a la violencia contra las mujeres comenzando por la colocación de un punto lila de forma visible y permanente en el edificio principal del Ayuntamiento."

...///...



...///...

El concejal Saldaña (Alternativa) dice que apoyan la moción y solicitan que en cada caso que se de en el pueblo el ayuntamiento se persone como acusación particular.

El Alcalde le responde que eso último ya se estudiará y se valorará pero que no se incluye en la moción que estamos tratando hoy.

Tras todo ello, se somete el tema a votación y el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de la moción.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' and 'T' followed by a horizontal line.